



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42494

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado,
1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 20 DE JUNIO DE 1941

NUM. 171

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 14 de junio de 1941 por las que se declaran jubilados, a su instancia, a los funcionarios del Cuerpo subalterno del Patrimonio Nacional que se mencionan. Página 4497.

Orden de 16 de junio de 1941 por la que se dispone quede en situación de excedencia voluntaria el Guarda a pie afecto a la Administración Local del Patrimonio Nacional, Mariano Algueras Benito.—Página 4497.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 11 de junio de 1941 por la que se fijan las plantillas que integran cada Servicio de este Ministerio en cuanto se refiere a los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del mismo.—Páginas 4497 a 4503.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenes de 30 de mayo y 7 de junio de 1941 por las que se autoriza a los señores que se indican, concesionarios de líneas de «Autos», para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Págs. 4503 y 4504.

Orden de 7 de junio de 1941 por la que se declara a la Compañía «Phonix In Wien» (El Fénix Austriaco) en liquidación forzosa e intervinida.—Página 4505.

Otra de 10 de junio de 1941 por la que se declara extinguida a la Compañía de Seguros de Enfermedades «Higia, S. A.», con devolución del depósito constituido en el Banco de España.—Página 4505.

Otra de 18 de junio de 1941 sobre caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio de Cartagena de don Adolfo Quetcuti Delgado, por renuncia expresa.—Página 4505.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 14 de junio de 1941 por la que se conceden aumentos de sueldo por quinquenios a favor del personal de la Marina Civil que se relaciona.—Página 4506 y 4507.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de marzo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Cándido López Uceda, Profesor de la Escuela Normal de Granada.—Pág. 4507.

Otra de 9 de mayo de 1941 por la que se aclara la de 8 de marzo de 1941 referente a la Inspectora de Primera Enseñanza doña Julia Morros Sardá.—Página 4507.

Orden de 19 de mayo de 1941 por la que se resuelven expedientes de depuración por las Comisiones depuratoras C) de las provincias que se indican.—F. g. 4507.

Otra de 19 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Eduardo Carrasco Gallego, Profesor de la Escuela Normal de Las Palmas. Página 4507.

Otra de 21 de mayo de 1941 por la que se concede la excedencia a doña Casandra Fernández Márquez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Ministerio.—Página 4508.

Otra de 21 de mayo de 1941 por la que se clasifica como Fundación benéfico-docente la instituida en Valladolid por el Excmo. Sr. D. Salvino Sierra Vull, denominada «Premio Sierra Rodríguez».—Páginas 4508 y 4509.

Otra de 23 de mayo de 1941 por la que se concede el reintegro a la Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas en esta capital, doña Blanca Urbina Mínguez.—Página 4509.

Otra de 26 de mayo de 1941 por la que se dispone que el Catedrático don Emilio Guinea López reintegrese en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.—Página 4509.

Otra de 26 de mayo de 1941 por la que se declaran revisados los expedientes de don Victor Castro Silva, como Inspector de Primera Enseñanza de La Coruña y Maestro de Pontevedra.—Página 4509.

Ordenes de 26 de mayo de 1941 por las que se dispone que los Catedráticos que se citan reintegren en la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos, de Institutos de Enseñanza Media.—Página 4509.

Orden de 27 de mayo de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Profesor numerario de Escuela Normal don Sergio Díez Díez.—Página 4510.

Otra de 29 de mayo de 1941 por la que se dispone que el funcionario don Manuel López-Soldado Rico, quede en situación de excedencia que determina el artículo único del Decreto de 25 de noviembre de 1940.—Página 4510.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración instruido al Catedrático de la Universidad Central don Lucio Gil Fagoaga.—Página 4510.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se desestima la petición de haberes atrasados formulada por don José Aguirre Deán.—Página 4510.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se separa del servicio al Oficial de Administración de segunda clase don Mariano Agustín del Pueyo.—Página 4510.

Ordenes de 31 de mayo de 1941 por las que se dispone se convoquen a oposición libre las cátedras vacantes de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, correspondientes a los Grupos 1.º, 4.º y 10.º.—Página 4510.

Orden de 4 de junio de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria por un periodo de tiempo no menor de un año al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Francisco Cervera Jiménez Alfaro.—Página 4511.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se jubila, con el haber anual que le corresponda, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Miguel Agelet Gosé.—Página 4511.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se declaran excedentes a los Auxiliares del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos que han obtenido plaza en las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 4511.

Otra de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario general del Consejo Nacional de Educación a don Luis Ortiz Muñoz.—Página 4511.

Otra de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Vicesecretario del Consejo Nacional de Educación a don Pedro Rocamora Valls.—Pág. 4511.

Otra de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección primera (Universidades y Alta Cultura) del Consejo Nacional de Educación a don Isidoro Martínez.—Página 4511.

Otra de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección segunda (Enseñanzas Medias) del Consejo Nacional de Educación a don Angel Sáenz Melón.—Página 4511.

Otra de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección tercera (Enseñanza Primaria) del Consejo Nacional de Educación a don Alfonso Iniesta Corredor.—Páginas 4511 y 4512.

Otra de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección cuarta (Enseñanza Profesional y Técnica) del Consejo Nacional de Educación a don José María Soroa y Pineda.—Página 4512.

Otra de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección quinta (Bellas Artes) del Consejo Nacional de Educación a don Pablo Alvarez Rubiapo.—Página 4512.

Otra de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección sexta (Archivos y Bibliotecas) del Consejo Nacional de Educación a don Miguel Bordonáu Mas.—Página 4512.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ordenes de 2 de junio de 1941 por las que se admite, sin sanción, a los Funcionarios Técnico-Mecánico de Señales Marítimas que se mencionan.—Página 4512.

Orden de 4 de junio de 1941 por la que se levanta la sanción que le fué impuesta por orden de 2 de enero de 1940 al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Mariño González.—Página 4512.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción, al Vigilante de Obras don Enrique Lavarias Lahuerta.—Página 4513.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se clasifica en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Técnico-mecánico separado del servicio don Antonio Aguirre González.—Página 4513.

Orden de 7 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción, al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Ramón Iribarren Cavanillas.—Página 4513.

Otra de 10 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción, al servicio del Estado, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Eduardo Peña Arnáu.—Página 4513.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 28 de mayo de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y sus terrenos parcelas números 25, 26, 10 y 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza.—Páginas 4513 a 4515.

Ordenes de 30 de mayo de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y sus terrenos que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital.—Páginas 4515 y 4516.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Relación de aspirantes a la oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 81, de 22 de marzo de 1941, para proveer una plaza de Juez de Distrito y otra de Secretario Letrado del Subgobierno, en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 4516.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo décima relación para la provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.—Páginas 4516 y 4517.

Acuerdo por el que se elimina del concurso la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza).—Página 4517.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando la subasta de contrata de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Vimbodi y Vilanova de Prades.—Página 4517.

Adjudicando definitivamente a don Manuel Carrasco Abad la subasta aprobada de contrata de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Valdepeñas y su estación férrea.—Página 4517.

Dirección General de Sanidad.—Anunciando para su provisión en propiedad las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes del 18 de julio de 1936.—Páginas 4518 y 4519.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda Amortizable que se citan.—Página 4519.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concurso-información pública referente a la declaración de industria de interés nacional solicitada por don José María Donoso e Iribarne.—Pág. 4519.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 4519 y 4520.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Anunciando la provisión por concurso de las plazas de Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos vacantes en los servicios que se citan.—Páginas 4520 y 4521.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando a oposición libre las cátedras vacantes de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid correspondientes a los Grupos 1.º, 4.º y 10.º.—Páginas 4521 y 4522.

Designando los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras de los Institutos de Enseñanza Media en turno restringido.—Página 4522.

Transcribiendo listas definitivas de solicitantes admitidos a las prácticas de los ejercicios de oposición a cátedras de los Institutos de Enseñanza Media en turno restringido, según convocatoria de 10 de marzo de 1941.—Páginas 4522 a 4524.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando la provisión de una plaza entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas en el balizamiento ordinario de Ibiza (Balears).—Página 4524.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas en cada uno de los faros ordinario y aislado, respectivamente, de Avilés (Oviedo) y Formentera (Balears).—Pág. 4524.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos).—Anunciando, con carácter urgente, la segunda subasta de las obras de «Pavimentación de la carretera central de servicio de los muelles 6 y 7 (transversal)», en el puerto de Málaga.—Página 4524.

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.—Anunciando tres plazas de Capataces de entrada, vacantes en esta Jefatura, entre Peones camineros de todas las provincias de España.—Página 4524.

AÑEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2531 a 2548.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 14 de junio de 1941 por las que se declaran jubilados, a su instancia, a los funcionarios que se mencionan del Cuerpo Subalterno del Patrimonio Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y artículos 44 y 45 del Reglamento dictado para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, a su instancia, por tener cumplidos los sesenta y cinco años de edad, con el haber que por clasificación le corresponda, a partir de 1 del corriente, a don Santiago Menéndez Martínez, funcionario del Cuerpo Subalterno del Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y artículos 44 y 45 del Reglamento dictado para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, a su instancia, por tener

cumplidos sesenta y cinco años de edad, con el haber que por clasificación le corresponda, a partir de 1 del corriente, a don Valeriano Villamor Lucas, funcionario que fué del Cuerpo Subalterno del Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 16 de junio de 1941 por la que se dispone quede en situación de excedencia voluntaria el Guarda a pie afecto a la Administración Local del Patrimonio Nacional, Mariano Olgueras Benito.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia se ha servido disponer que el Guarda a pie Mariano Olgueras Benito, afecto a la Administración Local del patrimonio Nacional en San Idefonso, quede en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio, de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se fijan las plantillas que integran cada Servicio de este Ministerio en cuanto se refiere a los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del mismo.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Departamento, fecha 20 de febrero del año en curso, que los destinos dependientes de los Cuerpos a que la misma se refiere sean provistos por concurso, previo anuncio de las vacantes existentes, y considerando requisito preciso al efecto determinar las plantillas que integran cada Servicio, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en cuanto se refiere a los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del mismo, rijan en lo sucesivo las que a continuación se detallan, en cuanto las disponibilidades del personal lo permitan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1941.

GALARZA

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación,

Plantilla de personal de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, en las Dependencias Centrales y Provinciales del mismo

MINISTERIO Y DEPENDENCIAS CENTRALES

		Escala técnica	Escala auxiliar	Número total de funcionarios
Subsecretaría de la Gobernación				
Sección Central	1 Jefe. 5 Funcionarios de la Escala técnica 5 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	5	11
Registro General	1 Jefe. 6 Funcionarios de la Escala técnica. 1 Funcionario de la Escala auxiliar.	7	1	8
Habilitación	1 Habilitado propietario. 1 Habilitado suplente 2 Funcionarios de la Escala técnica. 2 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	2	6
Sección de Contabilidad	1 Jefe. 2 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	3	3	6
Asesoría Jurídica del Ministerio	3 Funcionarios de la Escala auxiliar	3	3	3
Secretaría Técnica del Ministerio	1 Jefe-Secretario. 4 Funcionarios de la Escala auxiliar.	1	4	5
Dirección General de Política Interior				
Sección Unica de Política Interior	1 Jefe. 7 Funcionarios de la Escala técnica. 5 Funcionarios de la Escala auxiliar.	8	5	13
Dirección General de Administración Local				
Sección 1.ª de Administración Local...	1 Jefe. 9 Funcionarios de la Escala técnica. 7 Funcionarios de la Escala auxiliar	10	7	17
Sección 2.ª de Administración Local...	1 Jefe. 7 Funcionarios de la Escala técnica. 4 Funcionarios de la Escala auxiliar.	8	4	12
Sección 3.ª de Administración Local...	1 Jefe. 6 Funcionarios de la Escala técnica. 4 Funcionarios de la Escala auxiliar.	7	4	11
Secretaría Técnica de Administración Local	1 Jefe-Secretario. 2 Funcionarios de la Escala auxiliar.	1	2	3
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales				
Sección 1.ª de Beneficencia General...	1 Jefe. 9 Funcionarios de la Escala técnica. 4 Funcionarios de la Escala auxiliar.	10	4	14
Sección 2.ª de Beneficencia Particular.	1 Jefe. 8 Funcionarios de la Escala técnica 4 Funcionarios de la Escala auxiliar.	9	4	13
Establecimientos de Beneficencia General				
Hospital de la Princesa	1 Administrador-funcionario de la Escala técnica. 1 Funcionario de la Escala auxiliar.	1	1	2
Asilo de Hombres Incurables de Nuestra Señora del Carmen	1 Administrador-Funcionario de la Escala técnica 1 Funcionario de la Escala Auxiliar.	1	1	2

		Escala técnica	Escala auxiliar	Número total de funcionarios
Asilo de Mujeres Incurables de Jesús Nazareno	1 Administrador-Funcionario de la Escala técnica. Funcionario de la Escala auxiliar.	1	»	1
Orfanato Benéfico de «La Unión»	1 Administrador-Funcionario de la Escala técnica. 1 Funcionario de la Escala auxiliar.	1	1	2
Orfanato Nacional, Asilo de San Juan y Santa María de «El Pardo»	1 Administrador-Funcionario de la Escala técnica.	1	»	1
Manicomio de Sta. Isabel, de Leganés.	1 Administrador-Funcionario de la Escala técnica.	1	»	1
Manicómio de Ntra. Señora del Pilar.	1 Administrador-Funcionario de la Escala técnica.	1	»	1
Hospitalillo del Rey (Toledo)	1 Administrador-Funcionario de la Escala técnica.	1	»	1
Asilo de Lavanderas	1 Administrador-Funcionario de la Escala técnica.	1	»	1
Instituto Oftálmico Nacional	1 Administrador-Funcionario de la Escala técnica.	1	»	1
Dirección General de Sanidad				
Servicios de la Dirección General	12 Funcionarios de la Escala técnica. 6 Funcionarios de la Escala auxiliar.	12	6	18
Patronato Nacional Antituberculoso ...	1 Jefe. 5 Funcionarios de la Escala técnica. 6 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	6	12
Establecimientos dependientes de la Dirección General de Sanidad y del Patronato Nacional Antituberculoso.	14 Administradores-Funcionarios de la Escala técnica. 3 Administradores de la Escala auxiliar.	14	3	17
Dirección General de Arquitectura				
Servicios Administrativos	2 Funcionarios de la Escala técnica. 2 Funcionarios de la Escala auxiliar.	2	2	4
Parque Móvil de los Ministerios Civiles.	1 Secretario. 6 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	7	3	10

GOBIERNOS, CIVILES Y DEPENDENCIAS PROVINCIALES

Gobiernos Civiles				
Alava	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Albacete	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Alicante	1 Secretario. 5 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	3	9
Almería	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8

		Escala técnica	Escala auxiliar	Número total de funcionarios
Avila	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Badajoz	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Baleares	1 Secretario 5 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	3	9
Barcelona	1 Secretario. 1 Oficial Mayor. 16 Funcionarios de la Escala técnica. 10 Funcionarios de la Escala auxiliar.	18	10	28
Burgos	1 Secretario. 5 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala Auxiliar.	6	3	9
Cáceres	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Cádiz	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Castellón	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Ciudad Real	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Córdoba	1 Secretario. 5 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	3	9
Coruña	1 Secretario. 7 Funcionarios de la Escala técnica. 4 Funcionarios de la Escala auxiliar.	8	4	12
Cuenca	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Gerona	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Granada	1 Secretario. 5 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	3	9
Guadalajara	1 Secretario. 5 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	3	9
Gulpúzcoa	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Huelva	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7

		Escala técnica	Escala auxiliar	Número total de funcionarios
Huesca	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Jaén	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Las Palmas	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
León	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Lérida	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Logroño	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Lugo	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Madrid	1 Secretario. 1 Oficial Mayor. 12 Funcionarios de la Escala técnica. 8 Funcionarios de la Escala auxiliar.	14	8	22
Málaga	1 Secretario. 8 Funcionarios de la Escala técnica. 5 Funcionarios de la Escala auxiliar.	9	5	14
Murcia	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Navarra	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Orense	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Oviedo	1 Secretario. 5 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	3	9
Palencia	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Pontevedra	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Salamanca	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	5	3	8
Santa Cruz de Tenerife	1 Secretario. 5 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	3	9

		Escala técnica	Escala auxiliar	Número total de funcionarios
Santander	1 Secretario. 5 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	3	9
Segovia	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Sevilla	1 Secretario. 1 Oficial Mayor. 7 Funcionarios de la Escala técnica. 5 Funcionarios de la Escala auxiliar.	9	5	14
Soria	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Tarragona	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Teruel	1 Secretario. 3 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	4	3	7
Toledo	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	3	8
Valencia	1 Secretario. 1 Oficial Mayor. 10 Funcionarios de la Escala técnica. 5 Funcionarios de la Escala auxiliar.	12	5	17
Valladolid	1 Secretario. 6 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	7	3	10
Vizcaya	1 Secretario. 6 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	7	3	10
Zamora	1 Secretario. 4 Funcionarios de la Escala técnica. 3 Funcionarios de la Escala auxiliar.	6	3	8
Zaragoza	1 Secretario. 7 Funcionarios de la Escala técnica. 4 Funcionarios de la Escala auxiliar.	8	4	12
Gobierno General Plazas Soberanía ...	1 Secretario. 2 Funcionarios de la Escala técnica.	3	2	3
Delegación Gobierno en Ceuta	1 Secretario. 1 Funcionario de la Escala auxiliar.	1	1	2
Idem id. Melilla	1 Secretario. 2 Funcionarios de la Escala auxiliar.	1	2	3
Delegación Gobierno en Mahón	1 Secretario. 2 Funcionarios de la Escala auxiliar.	1	2	3

		Escala técnica	Escala auxiliar	Número total de funcionarios
Defegaciones del Gobierno				
La Palma	1 Secretario.	1	»	1
Hierro	1 Secretario.	1	»	1
Gomera	1 Secretario.	1	»	1
Fuerteventura	1 Secretario.	1	»	1
Lanzarote	1 Secretario.	1	1	1

Madrid, 11 de junio de 1941.—El Ministro de la Gobernación, GALARZA.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 30 de mayo y 7 de junio de 1941 por las que se autoriza a los señores que se expresan, concesionarios de líneas de «Autos», para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Emilio Alfaro Miñana propietario de la Agencia de Transportes «La Peninsular» entre Barcelona-Valencia-Castellón-Vall de Uxó-Villarreal y Vinaroz solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del timbre en acta levantada en 7 del actual que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 12.000, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 1.000;

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en 1.000 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferroca-

riles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones a que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Emilio Alfaro Miñana, propietario de la Agencia de Transportes «La Peninsular» entre Barcelona-Valencia-Castellón-Vall de Uxó-Villarreal y Vinaroz, para que a partir del primero de junio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 1.000 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1941.—R. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Rafael Duque Diez, concesionario de la línea de Autos para el servicio público de viajeros de Cervera de Pisuerga a Camasobres, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 27 de marzo último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 541,40, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 45,11;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 40 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto.

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías; y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la

determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso; podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Rafael Duque Diez, concesionario de la línea de Autos de Cervera de Pisuerga a Camasobres, para que, a partir del 1 de enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 40 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas, habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.—P. D.:
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director General de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña María Seijas Garrido, propietaria de la Empresa de Transportes para el servicio público de viajeros «El Pacifico», línea entre Cerceda y La Coruña, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 22 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 564,70, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 47,05;

Resultando que la propietaria de referencia está conforme con que se fije en 45 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferro-

carries y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a doña María Seijas Garrido, propietaria de la Empresa de Transportes «El Pacifico», entre Cerceda y La Coruña, para que a partir del 1.º de junio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 45 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.—P. D.,
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director-gerente de la S. A. de Transportes «La Castellana», para el servicio público de viajeros de Madrid-Riaza-Ayllón-San Esteban de Gormaz, Madrid-Valdesimonte, Madrid-San Martín de Valdeiglesias-El Tiemblo, Madrid-Rascafría-El Pular, Madrid-Torrelaguna-Uceda-Valdepeñas de la Sierra, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Sociedad, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en actas levantadas en 3, 5, 6 y 9 de mayo último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el

tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 36.463,40, siendo la dozava parte de dicha suma la de 3.038,61 pesetas;

Resultando que el Director-gerente de referencia está conforme con que se fije en 2.900 pesetas la cantidad que deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar al Director-gerente de la S. A. de Transportes «La Castellana», líneas de Madrid-Riaza-Ayllón-San Esteban de Gormaz, Madrid-Valdesimonte, Madrid-San Martín de Valdeiglesias-El Tiemblo, Madrid-Rascafría-El Pular, Madrid-Torrelaguna-Uceda-Valdepeñas de la Sierra, para que a partir del 1.º de junio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 2.900 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.—P. D.,
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se declara a la Compañía «Phoenix in Wien» (El Fénix Austriaco) en liquidación forzosa e intervenida.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta que formula don Antonio Crespo, como Interventor del Estado en la Sociedad de Seguros «El Fénix Austriaco», y los informes de las correspondientes Secciones de la Dirección General de Seguros, y de conformidad con la propuesta de dicho Centro, este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Que se declare, a partir de esta fecha, en liquidación forzosa e intervenida, de oficio, a la Delegación en España de la Sociedad de Seguros «Phoenix in Wien» (El Fénix Austriaco), de acuerdo con lo que disponía la Orden ministerial de 14 de julio de 1936, designándose Liquidador de oficio a la persona propuesta por el Interventor del Estado para que, juntamente con éste, ostenten la plena y legal representación de la Sociedad, a todos los efectos de su liquidación en España.

2.º Quedan autorizados el Interventor del Estado, designado para ejercer éste cargo en la citada entidad, y el Liquidador de oficio, nombrado al efecto, para llevar a cabo todas las operaciones inherentes a su liquidación forzosa e intervenida, con todas aquellas facultades precisas para realizar sus bienes, créditos y acciones de toda clase y cumplir las obligaciones derivadas e impuestas por su funcionamiento en España.

3.º Se declara comprendida la Sociedad «El Fénix Austriaco» en la Ley de 17 de mayo de 1940, estando obligada a satisfacer a los beneficiarios de los asegurados comprendidos en el artículo sexto de dicha Ley, el capital asegurado, sin «ventaja contingente», con derecho a percibir de sus asegurados las primas atrasadas o no satisfechas correspondientes al período comprendido entre el 19 de julio de 1936 y la fecha de la promulgación de la expresada Ley, que serán pagadas, además, con sus intereses compuestos al 4 por 100, haciendo asimismo en el momento de efectuar cualquier pago, extintivo, la detracción del 5 por 100 que señala el apartado C) del artículo 12 de la repetida Ley de 17 de mayo de 1940.

3.º Que dadas las circunstancias especiales de la Sociedad «El Fénix Austriaco» y no obstante la declaración anterior de estar comprendida en la Ley de 17 de mayo de 1940, se la excluye de las obligaciones y derechos relacionados con el «Consortio de Compensación de Seguros» a que se refieren los artículos 11, 12, 13 y 14 de dicha Ley.

5.º Que a medida que por la Intervención del Estado y el Liquidador de

oficio se vaya realizando el Activo de la Sociedad, se pague el 50 por 100 de los capitales siniestrados, quedando el otro 50 por 100 restante sujeto a las mermas que, en definitiva, arroje la liquidación, independientemente de la deducción del 5 por 100 que ordena el número tercero de esta disposición, y

6.º Que tan pronto sea ello posible, se formalice un presupuesto de gastos para atender a los que origine la liquidación y un balance de situación en el que se fijen los coeficientes de reducción que habrán de aplicarse a los capitales siniestrados, reservas matemáticas correspondientes a los seguros por vencer y demás derechos de los acreedores de la Compañía, todo lo cual habrá de ser aprobado, previamente, por la Dirección General de Seguros. Quedando ratificado como Interventor del Estado en esta entidad el funcionario que venía desempeñando dicho cargo, el Inspector-actuario de la Dirección General de Seguros don Antonio Crespo Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se declara extinguida a la Compañía de Seguros de Enfermedades «Higia, S. A.», con devolución del Depósito constituido en el Banco de España.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por los Liquidadores de «HIGIA, S. A.», Compañía de Seguros por Enfermedades, el informe de la Sección Técnico-Jurídica de la Dirección General de Seguros, como consecuencia de la referida petición y de la visita de inspección practicada a la expresada Compañía, y la propuesta que al efecto formula a este Ministerio la citada Dirección General de Seguros, con esta fecha he tenido a bien acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, que se declare extinguida a la Compañía de Seguros de Enfermedades «HIGIA», S. A., por haber dado cumplimiento a las disposiciones legales y no tener pendientes obligaciones de Seguros, desapareciendo del Índice de entidades en liquidación, y al propio tiempo se devuelvan por el Banco de España, a quien acredite estar facultado por la Compañía aseguradora, para retirarlo el Depósito necesario constituido en dicho Banco por la repetida Compañía «HIGIA», S. A. a disposición de este Ministerio en valores públicos españoles por la cantidad nominal de 8.000 pesetas, integrados por Títulos

de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, que figura en el resguardo correspondiente número 7.758.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de junio de 1941 sobre caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio de Cartagena de don Adolfo Quetcuti Delgado, por renuncia expresa.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Cartagena, en la que participa a este Departamento la renuncia expresa del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de dicha plaza presentada por don Adolfo Quetcuti Delgado;

Considerando que, según el número séptimo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por renuncia expresa, la cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesta por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento Interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Cartagena, a favor de don Adolfo Quetcuti Delgado.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comuniqué al Subdelegado de Hacienda de Cartagena, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Cartagena para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de junio de 1941 por la que se conceden aumentos de sueldo por quinquenios a favor del personal de la Marina Civil que se relaciona.

Imos. Sres.: Con arreglo a las disposiciones vigentes y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Comunicaciones y Pesca Marítimas y por la Intervención,

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la Marina Civil que figura en la unida relación, que empieza con don Esteban Hostench Calveras y termina con don Andrés Castejón García, las cantidades que por aumentos de sueldo, en concepto de quinquenios, se indican a cada uno, a contar de las fechas que se señalan, entendiéndose que a los que permanecieron en zona roja se les practicará el abono a partir de su liberación, a no ser que, con arreglo al Decreto de 25 de agosto de 1939 y disposiciones posteriores, se les haya otorgado el derecho al cobro de los sueldos no percibidos como represaliados por el Gobierno del Frente Popular, en cuyo caso percibirán los quinquenios en la misma forma que les hayan sido concedidos, lo que se justificará cumplidamente en la reclamación que se les practique, con copia de la Orden de reconocimiento.

La concesión de aumentos que por esta Orden se reconocen, cuando lo sean con anterioridad a 1.º de enero de 1936 no tendrá efectos económicos sino a partir de esta fecha, por lo que los Habilitados respectivos practicarán las liquidaciones oportunas que corresponda por el período comprendido entre el 1.º de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1939, para darles el curso que determinan la Ley de 9 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79) y la Orden de Hacienda de 2 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima. Sres. ...

Relación de referencia

Profesor auxiliar de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona don Esteban Hostench Calveras.—Se le con-

cede el sueldo anual de cinco mil quinientas pesetas desde el día 7 de abril de 1941, en que cumplió los quince años de profesorado.

Auxiliar de Oficinas don Juan Gorcechea Gárate.—Primer, segundo y tercer aumento de sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuales a partir todos del 27 de enero de 1933, y el cuarto aumento, de igual cuantía, a partir del 3 de mayo de 1940, por tenerse en cuenta el resultado de su expediente administrativo.

Auxiliar de Oficinas don Mariano Sueiro Sueiro.—Segundo aumento de sueldo de 750 pesetas anuales a partir del 13 de marzo de 1941.

Auxiliar de Oficinas don Ramón Viñas Esmatges.—Segundo aumento de sueldo de 750 pesetas anuales a partir del día 3 de marzo de 1941.

Auxiliar de Oficinas don Emilio Bermúdez Niño.—Primer aumento de sueldo a partir del 30 de junio de 1933, en la cuantía de 750 pesetas anuales, no correspondiéndole el segundo aumento de sueldo hasta igual fecha de 1941, como consecuencia de su expediente administrativo.

Auxiliar de Oficinas doña María del Carmen Ramos Izquierdo Piélagos.—Primer aumento de sueldo de 750 pesetas anuales a partir del día 5 de mayo de 1937, no correspondiéndole el segundo aumento hasta el 17 de mayo de 1943, por haber permanecido en situación de excedencia voluntaria durante un año y doce días.

Auxiliar de Oficinas don Angel Bahamonde García.—Primer aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 10 de enero de 1941, como consecuencia de su expediente administrativo.

Agentes de segunda de Policía Marítima don Domingo López Jiménez, don Manuel Ruiz López, don Julio Fernández Incógnito, don Ildefonso Páez Romero, don Enrique Fernández Expósito, don Francisco Rodríguez Salleta, don Domingo Tizón Fernández y don José María Dopico Dopico.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del día 5 de enero de 1938.

Agentes de segunda de Policía Marítima don Joaquín Gallardo Marsal, don José Carrión Martínez, don José Berenguer Soler y don Jesús Calvo Casal.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del día 5 de enero de 1938.

Agente de segunda de Vigilancia de la Pesca don Antonio Maldonado Torrecillas.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del día 31 de diciembre de 1937.

Marinero Guardapescas don Victoriano Chans Pasandín.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas a partir del 24 de diciembre de 1939.

Marinero de Lanchas don Juan Centeno Chans.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 1.º de abril de 1940.

Portero segundo de la Marina Civil don Pedro Palacios Galán.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el 1.º de enero de 1940, según Orden ministerial de 30-11-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).

Portero tercero de la Marina Civil don Ricardo Quesada Camacho.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 8 de marzo de 1941, por tenerse en cuenta el resultado de su expediente administrativo.

Mozo de la Marina Civil don Matías López González.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el 1.º de enero de 1940, según Orden ministerial de 30 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).

Portero tercero de la Marina Civil don Ricardo Quisada Camacho.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 8 de marzo de 1941, por tenerse en cuenta el resultado de su expediente administrativo.

Mozo de la Marina Civil don Matías López González.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el 1.º de enero de 1940, según Orden ministerial de 30 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).

Mozo de la Marina Civil don Ramón Beltrán Orts.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del día 5 de abril de 1941, por tenerse en cuenta el resultado de su expediente administrativo.

Ayudante de Chófer don Miguel Sallent Llastarri.—Primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el 1.º de enero de 1940, según Orden ministerial antes citada.

Primer Vigía de Semáforos don Manuel F. Tomás Rico.—Dos Quinquenios y veintiséis anualidades, a partir de 1.º de julio de 1934 la veinte anualidad; de igual fecha de 1935, la veintiuna; de igual fecha de 1936, la veintidós; de igual fecha de 1937, la veintitres; de igual fecha de 1938, la veinticuatro; de igual fecha de 1939, la veinticinco; y de igual fecha de 1940, la veintiséis anualidad, en la cuantía de 250 pesetas los primeros y 50 las segundas.

Segundo Vigía de Semáforos don Luis López Andréu.—Dos quinquenios y diecinueve anualidades, a partir de 1.º de abril de 1941.

Segundo Vigía de Semáforos don Manuel González Coca.—Dos quinquenios y veintiuna anualidades, a partir de 1.º de enero de 1936 la dieciséis anualidad; de igual fecha de 1937, la diecisiete; de igual fecha de 1938, la dieciocho; de igual fecha de

1939. la diecinueve; de igual fecha de 194, la veinte, y de igual fecha de 1941, la veintiuna anualidad.

Ordenanza de Semáforos don Andrés Castejón García.—Cuarto y quinto aumento de sueldo de 200 pesetas anuales, a partir de 1.º de enero de 1936 e igual fecha de 1941, respectivamente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de marzo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Cándido López Uceda, Profesor de la Escuela Normal de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Cándido López Uceda, Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Granada;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de don Cándido López Uceda y, en su consecuencia, pase a prestar los servicios que la Dirección General determine en provincia distinta a Andalucía e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 9 de mayo de 1941 por la que se aclara la de 8 de marzo de 1941 referente a la Inspectora de Primera Enseñanza doña Julia Morros Sardá.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Inspectora de Primera Enseñanza, doña Julia Morros Sardá, solicitando aclaración a la resolución dictada por Orden ministerial de 8 de marzo de 1941 en la revisión de su expediente como Inspectora de Primera Enseñanza, Encargada de Curso del Instituto y Profesora interina de la Escuela de Veterinaria de León;

Examinado nuevamente el expediente, la propuesta de la Comisión superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe único que a

propuesta de la Subsecretaría emitido en los referidos expedientes la Dirección General de Primera Enseñanza, Este Ministerio ha resuelto:

Que la sanción impuesta por Orden de 8 de marzo de 1941 de pase a prestar sus servicios en Escuelas primarias, etc., deberá entenderse como inhabilitación en los cargos interinos que desempeñaba, pérdida de los haberes dejados de percibir en el tiempo de su suspensión en el de Inspectora y a su reingreso pase a prestar sus servicios en Escuelas primarias con inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de mayo de 1941 por la que se resuelven expedientes de depuración por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio a los señores siguientes: Don Luis Abad Carrero, Catedrático del Instituto de Almería;

Don Francisco Carreras Rensa, Profesor auxiliar del Instituto de «San Isidro», de Madrid;

Don Rafael Cartes Clabuenaga, Catedrático del Instituto «Pérez Galdós», de Madrid;

Don Luis Doperto Marchori, Profesor auxiliar del Instituto de «San Isidro», de Madrid;

Don Luis Escribano, Ayudante numerario del Instituto de «San Isidro», de Madrid;

Don Antonio García Frescatolosana, Catedrático del Instituto de Santander;

Don Eduardo García López, Profesor numerario del Instituto de «San Isidro», de Madrid;

Don Juan Hernández Mora, Auxiliar del Instituto de Mahón (Menorca);

Don Antonio Francisco Matheu

Alonso, Profesor del Instituto de Tarragona;

Don Rafael Navarro Martín, Catedrático del Instituto de Cabra (Córdoba);

Don Ulderico del Olmo Medina, Catedrático del Instituto de Almería;

Don Enrique Rioja Lo-Blanco, Catedrático del Instituto de «San Isidro» de Madrid;

Don Adolfo San Juan Montes, Profesor auxiliar del Instituto de «San Isidro», de Madrid;

Don Antonio Sanromá Nicoláu, Catedrático del Instituto de Mahón (Menorca);

Don Rafael Ureña González, Profesor del Instituto de Lucena (Córdoba).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 19 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Eduardo Carrasco Gallego, Profesor de la Escuela Normal de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Eduardo Carrasco Gallego, Profesor de la Escuela Normal de Las Palmas;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de don Eduardo Carrasco Gallego, imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que lleva separado del cargo, con pérdida de los haberes dejados de percibir durante el mismo; traslado fuera de las provincias Canarias, con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se concede la excedencia a doña Casandra Fernández Márquez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Casandra Fernández Márquez, Auxiliar de Administración de primera clase del Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guipúzcoa, en súplica de que se le conceda la excedencia en dicho cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo que previene el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediéndola la excedencia en su destino, sin sueldo alguno, y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se clasifica como Fundación Benéfico-docente la instituida en Valladolid por el Excmo. Sr. don Salvino Sierra Val, denominada «Premio Sierra Rodríguez».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que el excelentísimo señor D. Salvino Sierra Val, Rector honorario de la Universidad de Valladolid, constituyó, en la Sucursal del Banco de España de dicha capital, un depósito por valor nominal de 10.000 pesetas, integrado por dos títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, serie C, números 5.116 y 5.120, bajo el resguardo número 5.940, que obra en poder de la Junta de gobierno del Patronato de dicha Universidad y del Secretario general y administrador de la misma;

Resultando que, según consta en acta extendida el 2 de marzo de 1937, y de que se archiva copia autorizada, es propósito del doctor Sierra instituir, con el capital citado, una Fundación que llevará el nombre de «Premio Sierra Rodríguez», y que tendrá por fin conceder un premio anual de 300 pesetas y diploma para alumnos de segundo curso de Anatomía descriptiva de la Facultad de Medicina de la expresada Universidad;

Resultando que en el acta de referencia se hacen constar las bases por que ha de regirse la Institución;

Resultando que para administrar es-

ta Obra pía de cultura designa el Fundador una Junta de patronos, integrada por el Rector de la Universidad, el Secretario general de la misma, el Decano de la Facultad de Medicina y el Director del Instituto Anatómico de Valladolid;

Resultando que incoado el oportuno expediente de clasificación, se cumplió con el reglamentario trámite de conceder audiencia pública a los representantes de la Fundación de que se viene haciendo mérito e interesados en sus beneficios (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de noviembre de 1940 y «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de diciembre del mismo año), sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Junta provincial de Beneficencia, ésta, en sesión celebrada el 30 de diciembre último, dictaminó favorablemente;

Considerando que esta Obra pía de cultura constituye un conjunto de bienes destinados a fomentar el estudio de los alumnos de Medicina de la Universidad de Valladolid, por lo que se halla comprendida dentro de los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912; reuniendo, además, las características exigidas por el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, para poder ser clasificada como benéfico-docente, de carácter particular, toda vez que sus rentas han de servir para incremento de la enseñanza, por medio del estímulo, sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, Provincia o Municipio, ni tener que recurrir a arbitrios o repartos forzosos para asegurar su existencia;

Considerando que, a partir del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de junio de 1911, por el que se resolvió un conflicto jurisdiccional entre los Ministerios de la Gobernación e Instrucción Pública y Bellas Artes, se declaró al último, hoy de Educación Nacional, único competente para acordar estas clasificaciones;

Considerando que con la concesión de audiencia pública y con el informe de la Junta provincial de Beneficencia se han cumplido los trámites que señala como indispensables el artículo 45 de la Instrucción citada;

Considerando que las bases redactadas para el funcionamiento de esta Institución son adecuadas al fin que se pretende y prevén detalladamente cuanto pueda afectar a su desenvolvimiento;

Considerando que el Patronato designado es perfectamente idóneo para el fin que la Fundación persigue;

Considerando que con arreglo a lo

prevenido en los artículos 19 y 21 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes, de carácter particular, quedan obligados a rendir cuentas y someter presupuestos anuales a este Ministerio, excepto cuando el fundador les releva expresamente de esta doble obligación, lo que no ocurre aquí;

Considerando que, como bien indica en su informe la Junta provincial, los dos títulos de la Deuda que constituyen el capital de la Fundación, habrán de convertirse por el Patronato en una lámina intransferible de la misma Deuda perpetua interior a nombre de aquélla;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como Fundación benéfico-docente, de carácter particular, la instituida en Valladolid por el Excmo. Sr. D. Salvino Sierra Val, denominada «Premio Sierra Rodríguez», con un capital de 10.000 pesetas nominales, integrado por dos títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100 (números 5.116 y 5.120), y que se destina a la concesión de un premio anual de 300 pesetas y diploma a los alumnos que estudien el segundo curso de Anatomía descriptiva en la Universidad citada.

2.º Que se reconozca como Patronos de la misma a los señores Rector de la Universidad de Valladolid, Secretario general de la misma, Decano de su Facultad de Medicina y Director del Instituto Anatómico, quienes quedan en el deber de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales a este Protectorado.

3.º Que se apruebe el Reglamento contenido en el acta fundacional y por el que se regula el funcionamiento de la Institución.

4.º Que el Patronato proceda a convertir los dos títulos de la Deuda que constituyen el capital de la Fundación en una lámina intransferible de la misma Deuda Perpetua interior a nombre de la Obra pía; y

5.º Que de la resolución recaída se comuniquen cuantos traslados preceptiva el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, a más de publicarse en los periódicos oficiales y de participarse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda (Dirección general de lo Contencioso del Estado), a los efectos de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas; según determinan los artículos 259 y siguientes del Reglamento de 18 de junio de 1932, dictado para aplicación de la Ley de 11 de marzo de dicho año, relativo a los Impuestos de Derechos Reales y sobre Transmisión de bienes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se concede el reintegro a la Profesora especial de Corte y Confección de Prendas de las Escuelas de Adultas, en esta capital, doña Blanca Urbina Mínguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Blanca Urbina Mínguez, Profesora especial de Corte y Confección de Prendas de las Escuelas de Adultas, en situación de excedente voluntaria, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo de la enseñanza;

Resultando que la interesada solicitó y obtuvo la excedencia voluntaria por Orden ministerial fecha 13 de febrero de 1931, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 137 del Estatuto General del Magisterio;

Resultando que la interesada solicitó su reintegro, sin que por este Departamento fuese resuelta su petición;

Considerando que la interesada no ha consumido el tiempo máximo de su excedencia;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938, estando por consiguiente en condiciones legales de obtener el reintegro en la enseñanza.

Visto el Estatuto General del Magisterio y Ley de Bases de 22 de julio de 1918,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado por doña Blanca Urbina Mínguez, concediéndola la vuelta al servicio activo de la enseñanza como Profesora especial de Corte y Confección de Prendas, en las Escuelas de Adultas de esta capital, con efectos de esta fecha y con el sueldo anual de 3.500 pesetas en la vacante producida por fallecimiento de doña Concepción Reyes Cuéllar, Profesora de iguales enseñanzas de las Escuelas de Adultas de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 26 de mayo de 1941 por la que se dispone que el Catedrático don Emilio Guinea López reintegrese en la 7.ª categoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Anulada por Orden de 5 de mayo actual la separación del servicio que le fué impuesta a don Emilio Guinea López, Catedrático de Ciencias Naturales que prestaba sus servicios en el Instituto de Enseñanza Media de Guadalajara,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1940, ha acordado que don Emilio Guinea López reintegrese en la 7.ª categoría del Escalafón de Catedráticos de Instituto, a continuación inmediata de don Modesto Miranda Morán, con derecho a percibir su nuevo sueldo de 10.600 pesetas anuales desde el día 5 de mayo de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 26 de mayo de 1941 por la que se declaran revisados los expedientes de don Víctor Castro Silva, como Inspector de primera enseñanza de La Coruña y Maestro de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración en trámite de revisión de don Víctor Castro Silva, por la Comisión C) de La Coruña y D) de Pontevedra, como Inspector de Primera Enseñanza y Maestro Nacional, respectivamente;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisados los expedientes de don Víctor Castro Silva, imponiéndole como sanciones:

1.º Separación del servicio como Inspector de Primera Enseñanza y baja en el Escalafón respectivo; y

2.º Confirmación en el cargo como Maestro, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, con pérdida de haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDENES de 26 de mayo de 1941 por las que se dispone que los Catedráticos que se citan reintegren en la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Anulada por Orden de 1.º de mayo actual la separación del servicio que le fué impuesta a don Fulgencio Egea Abelenda, Catedrático de Filosofía, que prestaba sus servicios en el Instituto de Enseñanza Media de La Laguna,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1940, ha acordado que don Fulgencio Egea Abelenda reintegrese en la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos de Instituto, a continuación inmediata de don Francisco de Luis Cremades, con derecho a percibir su nuevo sueldo de 12.000 pesetas anuales desde el día 1.º de mayo de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Anulada por Orden de 5 de mayo actual la separación del servicio que le fué impuesta a don José Casares Roldán, Catedrático de Física y Química, que prestaba sus servicios en el Instituto de Enseñanza Media de Ceuta,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1940, ha acordado que don José Casares Roldán reintegrese en la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media, a continuación inmediata de don Fernando Estalella Prosper, con derecho a percibir su nuevo sueldo de 12.000 pesetas anuales desde el día 5 de mayo de 1941.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 27 de mayo de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Profesor numerario de Escuela Normal don Sergio Díez Díez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939 y lo preceptuado en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha resuelto jubilar a don Sergio Díez Díez. Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén, por haber cumplido el día 17 de los corrientes la edad de setenta años, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se dispone que el funcionario don Manuel López-Soldado Rico quede en situación de excedencia que determina el artículo único del Decreto de 25 de noviembre de 1940.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Aparejador-Jefe de Negociado de tercera clase del Instituto del Crédito para la Reconstrucción Nacional el Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, don Manuel López-Soldado y Rico, destinado en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado funcionario quede en la situación de excedencia que determina el artículo único del Decreto de 25 de noviembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración instruido al Catedrático de la Universidad Central don Lucio Gil Fagoaga.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites exigidos por la Ley de 10 de febrero de 1930 sobre depuración,

Este Ministerio ha resuelto, teniendo en cuenta la propuesta del señor

Juez Instructor e informe de esa Dirección General, imponer como sanción a don Lucio Gil Fagoaga Catedrático de la Universidad de Madrid, la determinada en el apartado f) de la Orden de 19 de diciembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se desestima la petición de haberes atrasados formulada por don José Aguirre Deán.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Aguirre Deán, auxiliar de la Junta de Iconografía Nacional solicitando el abono de los haberes que dejó de percibir desde el día primero de mayo de 1937 al 31 de diciembre del Año de la Victoria,

Este Ministerio, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención general de la Administración del Estado, ha resuelto desestimar la petición de dicho señor Aguirre Deán.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se separa del servicio al Oficial de Administración de segunda clase don Mariano Agustín del Pueyo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada presentada por don Mariano Agustín del Pueyo, Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento con destino en la Secretaría del mismo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Instructor, ha dispuesto imponer al mencionado funcionario la sanción de separación definitiva del servicio, debiendo ser dado de baja en el escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 31 de mayo de 1941 por las que se dispone se convoque a oposición libre las cátedras vacantes de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, correspondientes a los grupos primero, cuarto y décimo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra correspondiente al grupo primero, «Anatomía», de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto que se provea en propiedad y por el turno de oposición libre, que es al que legalmente corresponde

Los aspirantes deberán cumplir, para que puedan ser admitidos a estas oposiciones, las condiciones y demás requisitos que se establezcan en el anuncio de convocatoria correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra correspondiente al grupo cuarto, «Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas», de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto que se provea en propiedad y por el turno de oposición libre, que es al que legalmente corresponde.

Los aspirantes deberán cumplir, para que puedan ser admitidos a estas oposiciones, las condiciones y demás requisitos que se establezcan en el anuncio de convocatoria correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra correspondiente al grupo 10. «Zootecnia, primer curso», de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto que se provea en propiedad y por el turno de oposición libre, que es al que legalmente corresponde.

Los aspirantes deberán cumplir, para que puedan ser admitidos a estas oposiciones, las condiciones y demás requisitos que se establezcan en el anuncio de convocatoria correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria por un periodo de tiempo no menor de un año al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Francisco Cervera Jiménez Aljaro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Cervera Jiménez Aljaro, funcionario facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Registro, de la Propiedad Intelectual.

Este Ministerio, de conformidad con lo que previene el artículo 62 del Decreto de 19 de marzo de 1932, ha tenido a bien conceder al referido funcionario la excedencia voluntaria, sin sueldo alguno, por un periodo de tiempo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se jubila, con el haber anual que le corresponda, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Miguel Agelet Gosé.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Miguel Agelet Gosé, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Lérida, que cumplirá la edad reglamentaria el día 8 de los corrientes, cuyos efectos serán a partir de esta última fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se declaran excedentes a los Auxiliares del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos que han obtenido plaza en las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en las que han obtenido plaza los Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Mu-

seos don Florentino Antón Moreno, don Alejandro de Gabriel y Ramírez de Cartagena, doña María Estrella Cabazón Zubiera, doña Raquel Lesteiro López y don Félix del Val Latierra,

Este Ministerio ha dispuesto declarar en situación de excedencia a los referidos funcionarios en los cargos de Auxiliares del Cuerpo que venían desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de junio de 1941 por la que se nombra en virtud de concurso, Secretario general del Consejo Nacional de Educación, a don Luis Ortiz Muñoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 13 de agosto de 1940, y en virtud de concurso,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario general del Consejo Nacional de Educación a don Luis Ortiz Muñoz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza «Ramiro de Maeztu», de esta capital, con la gratificación que oportunamente será determinada y que percibirá a partir del momento en que sean habilitados los créditos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Vicesecretario del Consejo Nacional de Educación, a don Pedro Rocamora Valls.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 13 de agosto de 1940, y en virtud de concurso,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicesecretario del Consejo Nacional de Educación a don Pedro Rocamora Valls, Profesor auxiliar de la Universidad Central, con la gratificación que oportunamente será determinada y que percibirá a partir del momento en que sean habilitados los créditos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección primera (Universidades y Alta Cultural) del Consejo Nacional de Educación, a don Isidoro Martín Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 13 de agosto de 1940, y en virtud de concurso,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Sección primera (Universidades y Alta Cultural), Jefe de la oficina correspondiente del Gabinete técnico del Consejo Nacional de Educación, a don Isidoro Martín Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia, con la gratificación que oportunamente será determinada y que percibirá a partir del momento en que sean habilitados los créditos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección segunda (Enseñanzas Medias) del Consejo Nacional de Educación, a don Angel Sáenz Melón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 13 de agosto de 1940, y en virtud de concurso,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Sección segunda (Enseñanzas Medias), Jefe de la correspondiente oficina del Gabinete técnico del Consejo Nacional de Educación, a don Angel Sáenz Melón, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, con la gratificación que oportunamente será determinada y que percibirá a partir del momento en que sean habilitados los créditos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección tercera (Enseñanza primaria) del Consejo Nacional de Educación, a don Alfonso Iniesta Corredor.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley

de 13 de agosto de 1940 y en virtud de concurso.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Sección tercera (Enseñanza Primaria). Jefe de la correspondiente oficina del Gabinete técnico del Consejo Nacional de Educación a don Alfonso Iniesta Corredor, Inspector de Primera enseñanza, con la gratificación que oportunamente será determinada y que percibirá a partir del momento en que sean habilitados los créditos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección cuarta (Enseñanza Profesional y Técnica) del Consejo de Educación Nacional, a don José María Soroa y Pineda.

Ilmo Sr: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 13 de agosto de 1940 y en virtud de concurso.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Sección cuarta (Enseñanza Profesional y Técnica). Jefe de la correspondiente oficina del Gabinete técnico del Consejo Nacional de Educación a don Jose Maria de Soroa y Pineda, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Agrónomos con la gratificación que oportunamente será determinada y que percibirá a partir del momento en que sean habilitados los créditos correspondientes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1941

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1941 por la que se nombra en virtud de concurso, Secretario de la Sección quinta (Bellas Artes) del Consejo Nacional de Educación, a don Pablo Alvarez Rubiano.

Ilmo Sr: De conformidad con lo prevenido en el artículo decimo de la Ley de 13 de agosto de 1940. y en virtud de concurso.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Sección quinta (Bellas Artes). Jefe de la correspondiente Oficina del Gabinete Técnico del Consejo Nacional de Educación a don Pablo Álvarez Rubiano, Profesor auxiliar de la Universidad de Valencia, con la gratificación que oportu-

namente será determinada y que percibirá a partir del momento en que sean habilitados los créditos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Secretario de la Sección sexta (Archivos y Bibliotecas) del Consejo Nacional de Educación, a don Miguel Bordonau Mas.

Ilmo Sr: De conformidad con lo prevenido en el artículo decimo de la Ley de 13 de agosto de 1940 y en virtud de concurso.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Sección sexta (Archivos y Bibliotecas). Jefe de la correspondiente Oficina del Gabinete Técnico del Consejo Nacional de Educación a don Miguel Bordonau Mas, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos con la gratificación que oportunamente será determinada y que percibirá a partir del momento en que sean habilitados los créditos correspondientes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 17 de junio de 1941

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 2 de junio de 1941 por las que se admite sin sanción a los funcionarios Técnico-mecánicos de Señales Marítimas que se mencionan.

Ilmos Sres.: Vista la información practicada por el Ingeniero-jefe de Obras Públicas de Santander para depurar la conducta político-social del funcionario técnico-mecánico de Señales Marítimas don Luis Perez Villegas, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero-jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al funcionario de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo

quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1941.

PENA BOEUF

Ilmos Sres Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero-jefe de Obras Públicas de Santander para depurar la conducta político-social del funcionario técnico-mecánico de Señales Marítimas don Miguel Perez Villegas, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero-jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al funcionario de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1941.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se levanta la sanción que le fué impuesta por Orden de 2 de enero de 1940 al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Mariño González.

Ilmos Sres.: Visto el expediente de revisión instruido por el Inspector regional de la 12 Demarcación, don Miguel Menendez Boneta a instancia del Ingeniero-jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Mariño González, en vista de la documentación aportada.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Inspector ha dispuesto se le levante la sanción que le fué impuesta de postergación durante tres años en el Escalafón, por Orden de 2 de enero de 1940, volviendo al puesto que tenía en el mismo con anterioridad al acuerdo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1941.

PENA BOEUF

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se admite sin sanción al Vigilante de Obras don Enrique Lavarias Lahuerta.

Ilmos. Sres.: Vista la información practicada por el Ingeniero-jefe de la primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, para depurar la conducta político-social del Vigilante de Obras don Enrique Lavarias Lahuerta.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero-jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al Vigilante de que se trata, como clasificado en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.

PENA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se clasifica en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Técnico-mecánico separado del servicio don Antonio Aguirre González.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz para depurar la conducta político-social del Técnico-mecánico de Señales Marítimas, separado del servicio, don Antonio Aguirre González, de acuerdo con lo que preceptúan las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y la del citado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se clasifique en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 al señor Aguirre González, o sea para la instrucción de expediente formal, que iniciará el repetido Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz, al que se remitirán los documentos que obran en el expediente personal del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.

PENA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción, al ingeniero 1.º del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Ramón Iribarren Cavanillas.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Consejero Inspector don Jesús Goicoechea Solís, para depurar la conducta político-social del Ingeniero 1.º del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Ramón Iribarren Cavanillas, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Consejero, ha dispuesto se admita, sin sanción, al Ingeniero de que se trata clasificándose en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1941.

PENA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción, al servicio del Estado al Ingeniero Jefe de 2.ª clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Peña Arnáu.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Inspector Regional de la 5.ª Demarcación, don Jaime Andréu Alsina, para depurar la conducta político-social del Ingeniero Jefe de 2.ª clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Eduardo Peña Arnáu, afecto a la Diputación Provincial de Barcelona.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Inspector, ha dispuesto se admita, sin sanción, al servicio del Estado, cuando por turno le correspondiera, al citado Ingeniero Jefe, como clasificado en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1941.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de mayo de 1941, por la que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y sus terrenos parcelas números 25, 26, 10 y 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Blasco Pellejero, de Zaragoza, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata, parcela número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Zaragoza a 17 de junio de 1940, ante don Santos María Segura, bajo el número 154 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que, en este caso, y según escritura de 20 de septiembre de 1928, ante don Rafael López de Haro, asciende a 8523,56 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Blasco Pellejero, la casa barata y su terreno, parcela número 25, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, que es la finca número 15438 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 1314 del archivo, libro 440 de la sección segunda, folio 242, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble los créditos hipotecarios que con anteriori-

que a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado. Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 17 de junio de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo, acordar la desvinculación si procede.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vista la instancia de don Jerónimo Arrodondo Galech, de Zaragoza, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Zaragoza, a 16 de julio de 1940, ante don Santos Marin Segura, bajo el número 179, de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza.

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que correspondía a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de septiembre de 1928, ante don Rafael López de Haro, asciende a 8.523,56 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Jerónimo Arrodondo Galech, la casa barata y su terreno número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas

«El Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, que es la finca número 15.456 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 1.317 del archivo, libro 441 de la sección segunda, folio 83, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 16 de julio de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vista la instancia de doña María Alastruey Lanaspá, de Zaragoza, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Zaragoza, a 13 de julio de 1940, ante don Santos Marin Segura, bajo el número 176 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que correspondía a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de septiembre de 1928, ante don Rafael López de Haro, asciende a 14.530,04 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del

beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña María Alastruey Lanaspá, la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, que es la finca núm. 15.453 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 1.317 del archivo, libro 441 de la sección segunda, folio 68, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 13 de julio de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vista la instancia de don Teodoro Láinez Jiménez, de Zaragoza, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 18, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Zaragoza a 7 de mayo de 1940, ante don Santos Marin Segura, bajo el número 18 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la mis-

ma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de septiembre de 1928, ante don Rafael López de Haro, asciende a 12.596.46 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Teodoro Láñez Jiménez, la casa barata y su terreno número 18, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, que es la finca número 15.444 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 1.317 del archivo, libro 441 de la sección segunda, folio 23, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado. Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años a contar desde el 7 de mayo de 1940 pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 30 de mayo de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y terrenos que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Juana Gazapo Valdés, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del

Estado correspondiente a la casa barata número 104 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, final de Hermosilla, y señalada hoy con el número 43 de la calle de Dolores Romero, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 8 de marzo de 1941, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 232 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que ha, en llegando a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Juana Gazapo Valdés la casa barata y su terreno número 104 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, final de Hermosilla, señalada hoy con el número 43 de la calle de Dolores Romero, de esta capital, que es la finca número 3.878 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 702 del archivo, libro 171 de la Sección primera, folio 124, inscripción sexta vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado. Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de febrero de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de diciembre de 1929 pueda la finca ser transmitida a título del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Chiarrí Jiménez, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 82 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), hoy calle de San Juan de la Cruz, número 8, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 11 de octubre de 1939, ante don José Tresguerras Barón, como sustituto de don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 359 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que, en este caso, y según escritura de 16 de junio de 1931, ante don Juan Moreno Esteban, asciende a pesetas 17.798.69, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de julio de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Chiarrí Jiménez la casa barata y su terreno número 82 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de San Juan de la Cruz, número 8, de esta capital (Madrid Moderno), que es la finca número 7.055 del Registro de la Propiedad del Norte, folio 100 del libro 1.165 del archivo 346 de la tercera Sección, inscripción quinta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados

al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 15 de octubre de 1931, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a ese Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias.

Relación de aspirantes a la oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 81, de 22 de marzo de 1941, para proveer una plaza de Juez de Distrito y otra de Secretario Letrado del Subgobierno en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

- Asensio Hernández (D. Alfonso).
- Barrio de Frutos (D. José María).
- Cabezudo Pena (D. Juan).
- Caravaca Cerdán (D. Alfonso).
- Castillo y Benavides (D. Valeriano del).
- Deus Prieto (D. Alfonso).
- Díaz Prieto (D. Faustino).
- Domínguez de la Fosa (D. José).
- Eguillor Muniozguren (D. Francisco José).
- Forteza-Rey Forteza (D. Nicolás).
- Fúster Clemares (D. Antonio).
- Gallego Prats (D. Manuel).
- García Fresca y López de Letona (D. Felipe).
- Gómez Brufal (D. Manuel).

- Manzanares Muñoz (D. Enrique).
- Martínez y Martínez (D. Ricardo).
- Matas Valenzuela (D. Luis).
- Mengual Peris (D. José).
- Navarro Santander (D. Luis).
- Poveca Garvi (D. Federico).
- Rupérez y Pérez (D. Juan Antopio).
- Salcedo Gumucio (D. José Luis).
- Suárez y López-Altamirano (D. Manuel).
- Varona de la Peña (D. José).
- Zorrilla Contreras (D. Cesáreo).

DESISTIDOS

Por retirar o no haber completado la documentación dentro del plazo que se concedió en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 127, de 7 de mayo de 1941:

- Bartual Gómez (D. Roberto).—Retiró documentación en 13 de mayo de 1941.
- Beneyto Bernácer (D. Rafael).—No completó documentación en 31 de mayo de 1941.
- Fernández Repeto (D. Joaquín).—Retiró documentación en 26 de mayo de 1941.
- Rodríguez Molero (D. Antonio).—No completó documentación en 31 de mayo de 1941.
- Sánchez López (D. Francisco de Asís).—No pagó derechos de examen.
- Tortuero Collada (D. César).—No completó documentación en 31 de mayo de 1941.

El Tribunal nombrado por este Ministerio para juzgar los ejercicios de la oposición, está formado por los señores siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel de la Plaza Navarro, Magistrado del Tribunal Supremo.

Vocales: Asesor Jurídico de este Ministerio, don José María Lapuerta y de Pozas; y

El Juez de Primera Instancia y Apelación de la Colonia, don Francisco Martos Avila.

Como *Secretario*, sin voz ni voto, actuará el funcionario de la Dirección General de Marruecos y Colonias, don Florián José Díaz Núñez.

El sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los señores opositores se efectuará en esta Dirección General de Marruecos y Colonias el día 28 del corriente mes, a las cinco de la tarde.

La fecha de comienzo del primer ejercicio y el lugar en que se ha de celebrar se anunciará, junto con el resultado del sorteo, en la tablilla de

anuncios de la Sección de Colonias de la Dirección General de Marruecos y Colonias (Ministerio de Asuntos Exteriores).

Como errores materiales aparecidos en el anuncio de esta oposición publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 81, de 22 de marzo pasado, que conviene rectificar, se han observado los siguientes:

En la página 1936, en vez de decir «cinco temas sacados a la suerte», se entenderá que en el ejercicio oral los temas que habrá de contestar necesariamente el opositor durante el plazo máximo de una hora habrán de ser seis, a saber: uno de Derecho civil, otro de Derecho penal, otro de Derecho administrativo, otro de Derecho mercantil, otro de Organización de Tribunales y Procedimientos judiciales y, por último, otro de conocimientos coloniales.

El tema 10, de Derecho mercantil, se ha de entender redactado en la siguiente forma:

«De la propiedad de los buques.—Instituciones jurídicas a que da lugar.—Del contrato de fletamento y sub-fletamento.—Préstamos marítimos: sus clases.»

Queda facultado, el Tribunal para resolver cualquier incidencia que, en relación con la práctica de los ejercicios, pudiera presentarse, sin ulterior recurso.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Director general accidental, Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo décima relación para la provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se expresan:

Número
de
Escala

CONCURSANTES

Secretaría que se les adjudica

38.	D. Antonio Rodríguez Macías	Ayuntamiento de Telde (Las Palmas).
59.	D. Mateo Sastre Servera	Ayuntamiento de La Puebla (Balears).
143.	D. Domingo Alvarez Alvarez	Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra).
146.	D. Santiago Parada Peral	Ayuntamiento de Palas del Rey (Lugo).
157.	D. Amadeo Mor Camprodón	Ayuntamiento de Amposta (Tarragona).
199.	D. Manuel Chouza Salmonte	Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña).
233.	D. José Trigo Gómez	Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra).
347.	D. Rafael Olmo Ceballos	Ayuntamiento de Socuellamos (Ciudad Real).
369.	D. José Piñero Mallón	Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra).
415.	D. Aurcilio Rojas Salido	Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).
435.	D. Ramón Alcaraz Sánchez	Ayuntamiento de La Roda (Albacete).
502.	D. Gabriel Pérez González	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
535.	D. Francisco Barrasa Gutiérrez	Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña).
541.	D. Germán Anillo Verdes	Ayuntamiento de Trasparga (Lugo).
611.	D. Alberto Bervel Fernández	Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra).
614.	D. Antonio Alonso Giráldez	Ayuntamiento de Loja (Granada).
629.	D. Angel Díez Vicente	Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante).
631.	D. José Pasoual Araujo	Ayuntamiento de Riveira (La Coruña).
650.	D. Juan Prado Vázquez	Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo).
690.	D. Carmelo Sanz Sainz	Ayuntamiento de Valls (Tarragona).
692.	D. Juan Mosquera Asúnsolo	Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal (La Coruña).
733.	D. José Quintana Pancorbo	Ayuntamiento de Rute (Córdoba).
741.	D. Nicolás Vicario Calvo	Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 19 de junio de 1941.—El Director general de Administración Local, P. D.: José María Fluxá.

Acuerdo por el que se elimina del concurso la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza).

En la relación de vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, de fecha 21 de marzo de 1941, figura, para su provisión, en propiedad, la de Zuera (Zaragoza), clasificada como de quinta categoría.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 179 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1931, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924, ha acordado sea eliminada del concurso la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Zuera, por ser sus presupuestos anuales, computados por el promedio del últi-

mo quinquenio, inferiores a 200.000 pesetas, circunstancia que le releva de la obligación de tener Interventor.

Se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del Ayuntamiento de Zuera y concursantes a dicha Intervención.

Madrid, 19 de junio de 1941.—El Director general, P. D.: José María Fluxá.

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

(Correos.—Sección cuarta.—Negociado
de Centros y Enlaces)

Anunciando la subasta de contrata de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Vimbodí y Vilanova de Prades.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Vimbodí y Vilanova de Prades, en el tipo de 2.500 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Tarragona, hasta el día 14 de julio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Tarragona.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, ve-

cino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

1.128.

Adjudicando definitivamente a don Manuel Carrasco Abad la subasta aprobada de contrata de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Valdepeñas y su estación férrea.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de hoy, se ha dignado aprobar la subasta verificada ante el señor Administrador principal de Correos de Ciudad Real para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Valdepeñas y su estación férrea, y adjudicar definitivamente el expresado servicio a don Manuel Carrasco Abad, quien viene obligado a satisfacer el importe de los anuncios insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los números 39, 22 y 120, de fechas 8 de febrero de 1940 y 1.º de febrero y 30 de abril de 1941.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1941.—El Subsecretario, P. D.: José L. de Letona.

Anunciando para su provision en propiedad las Inspecciones Farmaceuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.

Provincia	Partido	Causa de la vacante	Categoría	Dotación — Pesetas	Municipios que integran el Partido	Familias de la Beneficencia	Censo de poblacion
Alava	Llodio	Defuncion	2. ^a	2.200	Llodio, Areta, Irabien, Oquendo, Ugalde y Villacica	30	3.676
Idem	Villanueva de V. ...	Idem	2. ^a	2.200	Villanueva de Valdegobia y Valderejo	11	3.578
Idem	Villarreal	Renuncia	4. ^a	1.100	Villarreal, Elosu, Gojain, Nafarrate Urbina y Urrunaga	12	1.112
Avila	Barco de Avila	Defuncion	1. ^a	2.750	Barco de Avila, Aideanueva de Santa Cruz, Aliseda de Tormes, Carrera, Junciana, Lastra del Cano, Lomas del Barco, Llanos de Tormes, Nava de Navarreguilla, Navatejares, San Lorenzo de Tormes, Santa Lucia de la Sierra, Santa Maria de los Caballeros, Tormellas y Tormedal	107	11.967
Idem	Muñogalindo	Idem	4. ^a	1.100	Muñogalindo, Muñochas, Niharra, Padiernos, Sanchoerreja, Santa Maria del Arroyo	50	2.374
Idem	Navarredondilla	Idem	2. ^a	2.352	Navarredondilla, Navalaruz, Navalmorral y San Juan del Molinillo	104	4.396
Barcelona	San Feliu de C. ...	Idem	3. ^a	1.650	San Feliu de Codinas, Bigas y Riels	26	3.369
Jaén	Martos	Idem	1. ^a	2.750	Martos	2.339,	19.769
Lérida	Corbitis	Idem	2. ^a	2.200	Corbins, Benavent de Lérida, Portella, Torreserona, y Villanova de Segria	41	3.648
Segovia	Nava de la A. ...	Destitucion	4. ^a	1.500	Nava de la Asuncion	150	2.138
Tenuel	Blesa	Defuncion	4. ^a	1.100	Blesa	32	1.480
Idem	Fresneda (La) ...	Renuncia	2. ^a	2.200	Portellada (La), Rafales, Torre del Compte	70	4.127
Idem	Mirambel	Idem	4. ^a	1.100	Mirambel, Cuba (La) y Tronchon	6	2.011
Zamora	Asturianos	No haber sido provis- ta nunca	2. ^a	2.200	Asturianos, Palacios y Rosinos de la Requejada	20	3.647
Idem	Bermillo de Sayago	Defuncion	2. ^a	2.200	Bermillo de Sayago, Abellón, Gáñane, Fadón, Piñuel, Torretraces, Villamor de Cadozos y Villar del Buev	150	4.228

Idem	Mahide	No haber sido provis- ta nunca	2*	2.200	Mahide, Figueroa de Aba- jo, Figueroa de Arriba y San Vitero	44	4.587
Idem	Muela de los C. ...	Renuncia	4*	1.100	Muela de los Caballeros, Do- nado, Espadañero y Jus- tel	36	2.290
Idem	Peveuela	Idem	3*	1.850	Peveuela, Maillos, Moga- tar, Sobradillo de Paloma- res, Sogo, Tuda y Las Enti- llas	67	2.942
Idem	Peñausande	Idem	3*	1.850	Peñausande, Figueroa de Sayago, Mayalde, Tama- me y Viñuela de Sayago... San Martín de Valdeira- duy, Cañizo y Villardie- gua de la Ribera	30	2.842
Idem	San Martín de V. ...	Idem	4*	1.100	San Martín de Valdeira- duy, Cañizo y Villardie- gua de la Ribera	70	1.944

Estas vacantes serán provistas por concurso de méritos y con arreglo a las condiciones fijadas en la Circular de la Dirección General de Sanidad Madrid, 11 de junio de 1941.—El Director General (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA
**Dirección General de la Deuda y Cla-
ses Pasivas**

*Anunciando el extravío de los Cupo-
nes de la Deuda Amortizable que
se citan.*

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1937, serie «B» número 165.454, serie «D» número 8.923, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las Oficinas de esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de junio de 1941.—P. El Director general, Antonio Luna.
1.074

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1941, serie «E», núms. 12.106, 12.594, 13.265, 13.410, 13.643, 15.143; serie «F», números 119, 463, 469, 473, 479, 482, 1.072, 1.384, 1.430/2, 1.542, 1.698, 1.966, 2.453, 2.719, 2.769, 2.922, 2.941, 2.950/1, 3.113, 3.178, 3.189/90, 3.514/7, 3.578/9, 3.912 al 23, 4.068, 4.177, 4.184/5, 4.272, 4.283, 4.438, 4.492, 4.708, 4.932, 4.989, 5.256, 5.400, 5.521, 5.561, 5.877, 6.039, 6.026/9, 6.108, 6.112, 6.133, 6.143/4, 6.189, 6.213, 6.484/5, 6.488, 6.562, 6.582, 7.295, 7.607, 7.627, 8.431, 8.839, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las Oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 16 de junio de 1941.—P. El Director general, Antonio Lima.
1.075

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Dirección General de Industria

*Concurso-información pública referen-
te a la declaración de industria de
interés nacional solicitada por don
José María Donoso e Iribarne.*

Don José María Donoso e Iribarne solicita la declaración de industria de interés nacional y la concesión de al-

gunos de los auxilios especificados en el Decreto de 10 de febrero de 1940, a saber: la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación y la exención de derechos arancelarios para la importación de la maquinaria en favor de las instalaciones (que se propone efectuar en Almería para la fabricación de 25.000 Tm. anuales de pasta química para papel, partiendo del esparto, industria que ha sido autorizada por Orden de 22 de abril del corriente año para un producción de 60 Tm. diarias.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional» se somete esta petición a concurso-información pública para que en un plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones y contrapropuestas que mejoren la petición solicitada en cuanto a auxilios a recibir, respecto a capacidad, garantía y eficacia de los servicios que ha de rendir la nueva industria.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

*Resolución de expedientes de las enti-
dades industriales que se citan.*

Visto el escrito presentado por don Eladio Zankorano Pérez, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid, que le denegó autorización para instalar una fábrica de aguardientes compuestos y licores:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada, en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil:

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación de la industria, sin que las razones que se exponen en el escrito de recurso sean suficientes para aconsejar la modificación del criterio seguido en la resolución del expediente,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada in-

terpuesto por don Eladio Zamorano Pérez, contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid, que le denegó autorización para instalar una fábrica de aguardientes, compuestos y licores.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Estanislao Medrano Gil, solicitando autorización para instalar un transformador y líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión para varios pueblos de la provincia de Burgos.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Estanislao Medrano Gil para establecer líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión y redes de distribución en baja para suministrar alumbrado a los pueblos de la provincia de Burgos: Barbadillo del Pez, Quintanilla Urrilla, Vallegimeno, Huerta de Abajo, Hoyuelos, Arroyo y Salas de los Infantes, suministrando también a éste fuerza motriz, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La totalidad de los materiales a emplear será de producción nacional.

3.^a La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnicos y administrativos, que son objeto de reglamentación especial, la que deberá obtenerse de los Organismos técnicos de este Ministerio, Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación preceptuada en las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Visto el escrito presentado por don José Colom Giné, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Tarragona, que

le denegó autorización para ampliar una industria de curtidos en Reus;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que no se trata de una modificación de la industria, sino de una ampliación de su capacidad actual de producción;

Considerando que, dadas las circunstancias por que atraviesa actualmente la industria del curtido, no procede autorizar nuevas industrias de esta clase ni la ampliación de las ya existentes.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Colom Giné, contra resolución de la Delegación de Industria de Tarragona, que le denegó autorización para ampliar una industria de curtidos en Reus.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

Visto el escrito presentado por don Francisco Ventura Crusells, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de suelas de goma y alpargatas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que subsisten las causas que motivaron la denegación, sin que del estudio del expediente se deduzca circunstancia alguna especial que aconseje modificar el criterio sumamente restrictivo seguido en la resolución de esta clase de industria.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso presentado por

don Francisco Ventura Crusells contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de suelas de goma y alpargatas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Vicente Hernández Tejada, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, que le denegó autorización para instalar una industria de elaboración de harina de plátano;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación de la industria, sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido para su resolución.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Hernández Tejada contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas, que le denegó autorización para instalar una industria de elaboración de harina de plátano.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Anunciando la provisión por concurso de las plazas de Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos vacante en los Ser-vicios que se citan.

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la provisión por concurso de las plazas de Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos vacantes en los siguientes Servicios:

Una de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Gerona.

Una de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Lugo.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Almería.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Cáceres.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Huelva.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Lugo.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Salamanca.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Santa Cruz de Tenerife.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Sevilla.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Teruel.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, incluyéndose en este plazo los festivos, y expirando el mismo a las trece horas del día en que correponde el vencimiento.

La documentación será remitida directamente por los Jefes de los interesados a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro general del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Pueden tomar parte en este concurso todos los Ingenieros Agrónomos en servicio activo y los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo y se encuentren pendientes de destino. Se exceptúa a aquéllos que, habiendo obtenido plaza a petición propia, no haya transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento.

Los aspirantes que hubiesen tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente presentar.

Una vez resuelto este concurso, si no se proveyesen todas las vacantes anunciadas, éstas serán provistas por libre designación de la Dirección General de Agricultura, previo los informes que estime pertinentes.

Los concursantes alegarán en su documentación los méritos contraídos en

relación con su participación y servicios aportados a la Causa Nacional.

Madrid, 16 de junio de 1941.—El Director general, Manuel de Goytia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando a oposición libre las cátedras vacantes de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, correspondientes a los Grupos primero, cuarto y décimo.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie al turno de oposición libre la cátedra vacante correspondiente al grupo cuarto, «Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas», de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas y demás ventajas que conceden las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Justificar debidamente su incondicional adhesión al nuevo Estado.

5.ª Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de cátedras de las Escuelas Superiores de Veterinaria o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, entendiéndose que el aspirante que obtuviese plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

En estricto cumplimiento de lo acordado en la Orden de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, que será el de sesenta días naturales y a partir desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 4 de mayo de 1940, o sea, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y cinco por formación de expediente, que deberán ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director general, P. A., Juan Contreras

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie al turno de oposición libre la cátedra vacante correspondiente al grupo 10, «Zootecnia, primer curso», de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas y demás ventajas que conceden las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Justificar con documento bastante su incondicional adhesión al nuevo Estado.

5.ª Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de cátedras de las Escuelas Superiores de Veterinaria o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, entendiéndose que el aspirante que obtuviese plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

En estricto cumplimiento de lo acordado en la Orden de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, que será el de sesenta días naturales y a partir desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 4 de mayo de 1940, o sea, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y cinco pesetas por formación de expediente, que deberán ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director general, P. A., Juan Contreras.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie al turno de oposición libre la cátedra vacante correspondiente al grupo primero, «Anatomía», de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas y demás ventajas que conceden las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.^a Haber cumplido veintiún años de edad.

4.^a Justificar con documento bastante su incondicional adhesión al nuevo Estado.

5.^a Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de cátedras de las Escuelas Superiores de Veterinaria o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, entendiéndose que el aspirante que obtuviese plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

En estricto cumplimiento de lo acordado en la Orden de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, que será el de sesenta días naturales y a partir desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 4 de mayo de 1940, o sea, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y cinco pesetas por formación de expediente, que deberán ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director general, P. A., Juan Contreras

Designando los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras de los Institutos de Enseñanza Media, en turno restringido.

Para dar cumplimiento a lo legislado sobre oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y teniendo en cuenta las renuncias presentadas y debidamente justificadas,

Esta Dirección General publica a continuación la constitución definitiva de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones convocadas en turno restringido por Orden de 10 de marzo de 1941:

FISICA Y QUIMICA

Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Bermejo y Vida, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Vocal universitario: D. Francisco Boch Ariño, Catedrático de la Universidad de Valencia

Vocales Catedráticos de Institutos: don José Berasain Erro, D. José Vicente Rubio Esteban y D. Roberto Feo García.

CIENCIAS NATURALES

Presidente: Excmo. Sr. D. Emilio Fernández Gallano, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal universitario: D. Maximino San Miguel de la Cámara, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales Catedráticos de Instituto: Don Joaquín Novella Valero, D. Emilio Rodríguez López-Neyra y D. Félix Pérez de Pedro.

MATEMATICAS

Presidente: Excmo. Sr. D. José Royo López, Consejero de Educación Nacional.

Vocal universitario: D. Emilio Román Retuerto, Catedrático de la Universidad Central.

Vocales Catedráticos de Instituto: Don Luis Adalid Costa, D. Teófilo Pérez Cacho y D. Ignacio Martín Robles.

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Presidente: Excmo. Sr. D. Angel González Palencia, Consejero de Educación Nacional.

Vocal universitario: D. Luis Morales Oliver, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales Catedráticos de Instituto: Don Miguel Allué Salvador, D. Jaime Oliver Asín y don Federico Acevedo Obregón.

LATIN

Presidente: Excmo. Sr. D. Pascual Galindo, Catedrático de la Universidad Central.

Vocal universitario: D. Abelardo Moralejo, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocales Catedráticos de Instituto: Don Manuel Marín Peña, D. Basilio Laín García y D. Javier Echave Susaeta.

GEOGRAFIA E HISTORIA

Presidente: Excmo. Sr. D. Carmelo Viñas Miel, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Vocal universitario: D. Cayetano Alcázar, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales Catedráticos de Instituto: Don José María Igual Merino, D. Manuel Mozas Mesa, D. Enrique Montenegro López.

FILOSOFIA

Presidente: Excmo. Sr. D. Mariano Puigdollers, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal universitario: D. Pedro Puig Font, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales Catedráticos de Instituto: Don Antonio Alvarez de Linera, D. Jose Giner Patach y D. Andrés Martínez de Azagra.

Los señores Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas pertinentes para el señalamiento y comienzo de los ejercicios de oposición.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Transcribiendo listas definitivas de solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición a cátedras de los Institutos de Enseñanza Media, en turno restringido, según convocatoria de 10 de marzo de 1941.

FISICA Y QUIMICA

D.^a Carmen García Amo.
D. Ricardo de Sádaba Sanfrutos.
D. Juan Gómez Sánchez.
D. Fernando Lahiguera Cuenca.
D. Francisco Ruiz Alba (falta recibo de 5 pesetas).

D. José María Díaz Robles.
D. Rafael Martínez Aguirre (falta recibo de 5 pesetas).

D. Luis María Iribarren Irurzun.
D. Feliciano González Bernabé.
D. Pedro Dellmans Barcones.
D. Angel Lueimo Aionso
D. Aniceto Covelo Vilaverde.
D. Antonio Valenciano Garro.
D. Luis Llopis Carbonell (presentará certificado de depuración).

D. Enrique López Niño.
D.^a Concepción Zuasti Ferrández.
D.^a Carlota Rodríguez de Robles Junquera.

D. Ricardo Rincón Sánchez.
D. Argel Liso Prósper.
D. Francisco Folch Solé.
D. José Cos Beamud.
D.^a Cándida Uriel Díez (presentará certificado de depuración)

D. José María Octavio de Toledo y Guillen (aportará certificado de depuración y recibos de derechos).

D. Francisco Iglesias Castro.
D. José Souto Vilas.
D. Francisco Molina Múgica.
D.^a Esther Llorca Quintana.
D. Aurelio de la Fuente Arana.

D. Constantino Díaz López Villamil (aportará recibos de los derechos de oposición y formación de expediente)

D. Antonio Frigols Torres.

Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales don Rafael Martínez Aguirre, don José María Iribarren Irurzun y don Francisco Molina Múgica

En el grupo de ex combatientes quedan incluidos don Enrique López Niño y don Ricardo Rincón Sánchez.

En el grupo de ex cautivos queda incluido don Pedro Dellmans Barcones

Los señores a quienes falta presentar certificado de depuración o recibos de los derechos de oposición y formación de expediente, según las notas respectivas, lo harán al verificar su presentación ante el Tribunal.

CIENCIAS NATURALES

- D. José Fernández Lomana Pereletegui (aportará certificado de depuración).
- D. Daniel Bescansa Aler.
- D. Pedro Mateo Martínez.
- D. Buenaventura Bellido Martín.
- D.ª María de los Angeles Ferrer y Sensat.
- D. Antonio Gamir Escribano (aportará certificado de depuración).
- D. Juan de la Vera y de la Torre.
- D. Manuel Escriche Esteban.
- D. Antonio González Carnero.
- D. Isidoro Gómez de Argüello y Diez Canseco.
- D. Pedro Morte Pereda.
- D. Leopoldo Mosquera Caramelo.
- D. Antonio Correas Martín.
- D. Herminio Blanco Santiago.
- D. Amador Balbás de Bustos.
- D. Alfonso L. Campos Pallarés.
- D. Mariano Motos Fages (aportará certificado de depuración y recibos de derechos).
- D.ª Elvira Gil Perales.
- D. José Hidalgo Barcia (aportará recibos de derechos).
- D. Luis María Rubio Esteban.
- D. Antonio Torres Castaño.
- D. Prudencio Virgili Rovira.

Quedan incluidos en el grupo de ex combatientes don Daniel Bescansa Aler, don Juan de la Vera y de la Torre y don Pedro Morte Pereda.

Los señores a quienes se señalan deficiencias en las listas que anteceden, habrán de subsanarlas cuando verifiquen su presentación ante el Tribunal.

MATEMATICAS

- D. José Beltrán Villagrasa (aportará certificado de depuración).
- D. José Solo de Zaldivar y Ruiz.
- D. Antonio Villora Ripollés.
- D. Antonio Rodríguez Garrido.
- D. José González Falomir.
- D. José María Fropanera de Haro (aportará recibos de derechos).
- D. Cipriano Miguel Ruiz.
- D. José María Valdés Pastor.
- D. Manuel Oliverás Dalmáu (aportará certificado de depuración).
- D. Isidro Navarro Jiménez.
- D. Antonio Octavio de Toledo y Guillén.

Los señores a quienes se señalan deficiencias de su expediente en las listas que anteceden, las subsanarán al verificar su presentación ante el Tribunal.

LENGUA LATINA

- D. Vicente García de Diego y López.
- D. Donaciano García Ruiz.
- D. Angel de la Vega Moro.

- D. Andrés Bonilla González (aportará certificado de depuración).
- D. Ignacio María Sagarna y López de Goicoechea.
- D. José Montesinos Abellán.
- D. Francisco Rodríguez Pereda.
- D. Macario Canduela Calvo.
- D. José Serrano Calderó.
- D. Santiago Herrero Camino.
- D. Carlos Magriñá Soler (aportará certificado de depuración y recibos de los derechos).
- D. David Gonzalo Maeso.
- D. José Blasco Such.
- D.ª María del Carmen Colom Dávalos (certificado del Servicio Social).
- D. Enrique Grandia Riva.
- D.ª María del Pilar Sánchez Sarto.
- D. Agustín González Brañas.
- D.ª Aurora Verdú García.
- D. Domingo Antonio Ríos Ronquete.
- D. Iñigo José Gracia López.

Queda incluido en el grupo de ex combatientes don Iñigo José Gracia López.

Los opositores a quienes se señala alguna deficiencia, la subsanarán al comparecer ante el Tribunal.

FILOSOFIA

- D. Enrique Valcárcel Alfayete.
- D. Agustín Muñoz Carrascosa.
- D.ª Juliana Izquierdo Moya.
- D. Domingo de Arrese y Magra.
- D. Juan Manuel de las Heras Garrido (aportará certificado de depuración).
- D. Mateo Prieto Sánchez.
- D. Arturo Sarmiento Valle (aportará certificado de depuración y recibos de derechos).

Queda incluido en el Grupo de ex combatientes don Arturo Sarmiento Valle.

Los opositores a quienes se señalan deficiencias en su expediente en las listas que anteceden, las subsanarán al presentarse ante el Tribunal.

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

- D. Alfonso Morera Sanmartín.
- D. Luis Fradejas Sánchez.
- D. Alejandro Hernández Martín.
- D. Antonio Papell Garbí.
- D.ª María Dolores Cadevilla Martínez.
- D.ª Matilde Martín González.
- D. Daniel Ruiz Bueno.
- D.ª María San José Fernández.
- D. Valentín García Seoane.
- D. Amadeo Romero Tauler.
- D.ª María Concepción Rodríguez Lende.
- D. Vicente Ferraz Castán.
- D. José María Benayente y García Fanjul.
- D.ª Angustias García Martín.

- D. Dolores Salazar Bermúdez.
- D.ª Inés García Escalera.
- D.ª Elena Villamana Peco.
- D.ª Manuela Fernández Mateos.
- D.ª Aurora Galera Martín.
- D.ª Carmen Fontecha Ramiro.
- D. Fernando Fernández Cortés Morán.
- D. Carlos Calatayud Gil.
- D. Pablo Pou Fernández.
- D. Vicente de la Fuente Ruiz.
- D. José Gómez Posada Curros (aportará certificado de depuración).
- D. Luis Guarnier Pérez (aportará recibos de derechos).
- D. Eduardo Conde Botas.
- D.ª Juana García Revillo y García.
- D.ª Flora Aguirrea Echesuri.

Queda incluido en el grupo de Oficiales Provisionales don Eduardo Conde Botas.

En el de ex cautivos, don Carlos Calatayud Gil, don Pablo Pou Fernández y don Vicente de la Fuente Ruiz.

Los opositores a quienes se señalan deficiencias en las listas que anteceden, las subsanarán ante el Tribunal al verificar su presentación.

GEOGRAFIA E HISTORIA

- D. Vicente Antonio Cascant Navarro.
- D. Salvador Amada Sanz.
- D. Santiago Sobrequés Vidal.
- D. Justiniano García Prado.
- D. José Ceruelo Arias.
- D. Gonzalo Valentí Nieto.
- D. Luis de Villaba Janson.
- D. Federico Diez de la Lastra y Diez Güemes.
- D. Juan Manuel Grima Reig.
- D. Francisco Esteve Gálvez.
- D.ª Lucila Utrilla Alcántara.
- D. Agustín Martínón Fernández (aportará certificado de depuración).
- D. Amancio Marín de Cuenca.
- D. Francisco Villena Villalain.
- D. Francisco Olid Maisonnave.
- D.ª María del Carmen Piernavieja del Pozo.
- D.ª María Teresa Oliveros Vives.
- D. Agustín Paláu Claveras (aportará certificado de depuración y recibos de derechos).
- D.ª Hortensia Fuster Villegas.
- D.ª María Amigo y Amigo.
- D. José Cádiz Salvatierra.
- D. Joaquín D'Opazo Rodríguez (aportará certificado de depuración y recibos de derechos).
- D.ª Amparo García Garvia.
- D. Moisés López de Turiso y Moraza.
- D. Octavio Nogales Hidalgo (aportará certificado de depuración).
- D. Antonio Palomeque Torres (aportará certificado de depuración).
- D. Manuel Sorá Boned (aportará certificado de depuración y recibos de derechos).
- D. Enrique Careaga Echeverría.
- D. Domingo Fisac Clemente.

D.ª María Angeles Masía de Ros (aportará certificado de depuración).

D. Alfonso Vázquez Martínez.
D.ª Joaquina Comas Ros.

Queda incluido en el grupo de Oficiales provisionales, D. Francisco Villena Villalain; en el de Ex combatientes, D. Salvador Amada Sanz; en el de Ex cautivos, D. Moises López de Turiso Moraza.

Los opositores a quienes se señalan deficiencias en las listas que anteceden las subsanarán ante el Tribunal al verificar su presentación.

Madrid, 16 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando la provisión de una plaza entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas en el balizamiento ordinario de Ibiza (Baleares).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en el balizamiento clasificación de ordinario de Ibiza (Baleares), el cual lleva consigo el cuidado de varias balizas y boyas para cuyo servicio se requiere persona con condiciones de edad y salud que le permitan atenderlo a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en el mismo, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría. Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero último y debiendo, asimismo, la Jefatura correspondiente, informar sobre las condiciones de aptitud del solicitante para desempeñar dicho servicio.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas en cada uno de los faros ordinario y aislado, respectivamente, de Avilés (Oviedo) y Formentera (Baleares).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en cada uno de los faros de Avilés (Oviedo) y Formentera (Baleares), clasificados de ordinario y aislado, respectivamente, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en alguno de ellos debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría. Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero último.

Madrid, 16 de junio de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos)

Anunciando, con carácter urgente, la segunda subasta de las obras de «Pavimentación de la carretera central de servicio de los muelles 6 y 7 (transversal)», en el puerto de Málaga.

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 11 del corriente, para la adjudicación de las obras de «Pavimentación de la carretera central de servicio de los muelles 6 y 7 (transversal)» en el puerto de Málaga, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de mayo de 1941, por su presupuesto de contrata de doscientas cuarenta y cinco mil ochocientos diez pesetas con cuarenta y ocho centimos (245.810,48), se anuncia con carácter urgente la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas a las doce horas del día 10 de julio próximo.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de julio y en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga durante igual plazo ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de mayo.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, 15 de junio de 1941.—El Director general, J. Delgado.

1.144.

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza

Anunciando tres plazas de Capataces de entrada, vacantes en esta Jefatura, entre Peones Camineros de todas las provincias de España.

Celebrados los exámenes que fueron autorizados por la Dirección General de Caminos en 28 de febrero último, para cubrir las vacantes de Capataces de entrada que existen en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, y no habiéndose cubierto más que tres de las seis anunciadas, se hace público por el presente anuncio que pueden aspirar a tres restantes plazas que han quedado sin cubrir, los Peones Camineros de todas las provincias de España que cumplan con las condiciones que establece el artículo cuarto del vigente Reglamento de Camineros de 26 de junio de 1936 dándose un plazo para la presentación de instancias para tomar parte en los exámenes, que se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Reglamento, que terminará en 31 de julio próximo, a las doce de la mañana.

Zaragoza, 14 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

1.135